

**MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO**  
SUB-SECRETARIA  
**DECRETO**  
**TRAMITADO**  
FECHA - **8 NOV 1990**  
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE  
SANTIAGO AREAS DE RIESGO NATURAL  
POR INUNDACION.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, **23 OCT 1990**

SECRETARIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

**PUBLICADO**  
**DIARIO OFICIAL**  
**15 NOV 1990**

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE;  
N° **164** /

RECEPCION

RT. CO	
RT. STRO	
RT. BIL.	
RT. RAL	
RT. ITAS	
RT. Y NAC.	
RT. ORIA	
RT. JY	
RT. DIP.	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12 letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 235, de 26 de Septiembre de 1990, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

**DECRETO :**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2397, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de rectificar los límites y topografía de las quebradas pertenecientes a las Areas de Alto Riesgo Natural por inundación de Cauces Naturales de Agua, de conformidad a lo graficado en el plano RM-PIS-88-26-R, confeccionado a escala 1:50.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en el listado de "Identificación De Las Quebradas" contenido en el párrafo ZONA C del punto G.1. del Subtítulo G. del Título VI de su artículo 17, en la forma que a continuación se indica:

REFERENDACION

DR S	
AC.	
POR S	
AC.	
DTO.	

- a) En la columna NOMBRE QUEBRADA, SECTOR NORTE,
- donde dice : "Las Rosas"
  - debe decir : "El Manzano", y
  - donde dice : "El Manzano"
  - debe decir : "El Quisco"

23-6  
246-16

NOTA. VER Dcto 2 - 10/1/90

- donde dice : "El Sauce"  
debe decir : "El Sauce o Las Rosas".
- b) En la columna TRAMO NORMADO, SECTOR NORTE, referido a las quebradas, LA TOTORA o LA ERMITA, DEL CERRO GORDO Y LOS POZOS, identificados como N15, N16 y N17, respectivamente,
- donde dice : "Desde límite Area de Restricción hasta Canal El Carmen"  
debe decir : "Desde límite Area de Restricción hasta límite urbano".
- c) En la columna TRAMO NORMADO, SECTOR NORTE, referido a las quebradas, EL SAUCE, LA MINA y EL MAL PASO, identificadas como N18, N19 y N20,
- donde dice : "Desde límite Area de Restricción hasta Canal El Carmen"  
debe decir : "Desde límite Area de Restricción hasta Camino de Cintura".
- d) En la columna TRAMO NORMADO, SECTOR ORIENTE, referido a la quebrada LAS VIZCACHAS, identificada como 01, (Pte Alto)
- donde dice : "Desde cota 850 hasta Camino San José de Mai-po"  
debe decir : "Desde cota 900 hasta Camino San José de Mai-po".
- e) En la columna TRAMO NORMADO, SECTOR ORIENTE, referido a la quebrada sin nombre, identificada como 023, (Cm. Las Ondas)
- donde dice : "Desde canal El Bollo hasta Av. Alvaro Casanova"  
debe decir : "Desde canal El Bollo hasta calle Vital Apoquindo".
- f) En la columna TRAMO NORMADO, SECTOR ORIENTE, referido a la quebrada LOS ALMENDROS, identificada como 024, (Las Ondas)
- donde dice : "Desde canal El Bollo hasta calle Pie Andino"  
debe decir : "Desde canal El Bollo hasta Quebrada Apoquindo".
- g) En la columna TRAMO NORMADO, SECTOR ORIENTE, referido a la quebrada Apoquindo identificada como 025,
- donde dice : "Desde canal El Bollo hasta calle Pie Andino"  
debe decir : "desde canal El Bollo hasta calle Vital Apoquindo".

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ALBERTO ETCHEGARAY AUBRY  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.



JOAN MAC DONALD M.  
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA.
- I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
- MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
- I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

SUB-SECRETARIA  
TOMADO RAZON  
POR CONTRALORIA  
FECHA... 7 NOV 1990 ...

FIRMA.....